



FONDO MIXTO CONACYT- GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO CONVOCATORIA 2010-01

El Gobierno del Estado de Querétaro y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Ciencia y Tecnología ([LCyT](#)), han constituido un Fideicomiso con recursos concurrentes denominado “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT- Gobierno del Estado de Querétaro” con el propósito de apoyar proyectos que generen el conocimiento necesario para atender los problemas, necesidades u oportunidades del Estado de Querétaro, la formación de recursos humanos de alto nivel, consoliden los grupos de investigación y de tecnología y fortalezcan la competitividad científica y tecnológica del sector académico y productivo de la Entidad, para lograr un mayor desarrollo, armónico y equilibrado.

Para el cumplimiento de este propósito, el Gobierno del Estado de Querétaro y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología por medio del “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT – Gobierno del Estado de Querétaro

CONVOCAN

A las instituciones de educación superior públicas y privadas, centros de investigación y de desarrollo, empresas públicas y privadas, laboratorios, organizaciones no gubernamentales y demás personas físicas y morales inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas ([RENIECYT](#)) a presentar propuestas de investigación científica y tecnológica que respondan a las demandas establecidas en las siguientes áreas:

AREA 1. DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

ÁREA 2. RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE

ÁREA 3. DESARROLLO SOCIAL Y EDUCATIVO

ÁREA 4. DESARROLLO AGROPECUARIO

ÁREA 5. DESARROLLO SUSTENTABLE

AREA 6. SALUD.

La descripción específica de las demandas se muestra en el documento “Demandas Específicas” que forman parte de los Términos de Referencia de ésta Convocatoria.

Las propuestas podrán presentarse bajo las siguientes modalidades:

A. Investigación científica y tecnológica que:

- Genere conocimiento para el desarrollo del Estado de Querétaro
- Resuelva problemas concretos del Estado de Querétaro
- Atienda necesidades específicas del Estado de Querétaro
- Permita el aprovechamiento de oportunidades en el Estado de Querétaro

C. Creación y Consolidación de Grupos de Investigación en las Instituciones Académicas y Centros de Investigación relacionados con el Estado orientados a:

- La formación de Recursos Humanos de Alta Especialidad
- El intercambio de estudiantes y asistencia a eventos científicos y tecnológicos.
- Formación de redes interinstitucionales.

Las propuestas deberán ajustarse a las siguientes

B A S E S

1. De los sujetos de apoyo

Las propuestas deberán ser presentadas por instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas privadas y demás personas físicas y morales dedicadas a la investigación científica y tecnológica, y al desarrollo tecnológico que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas ([RENIECYT](http://www.reniecylt.com)) a que se refiere el artículo 35, fracción III de la Ley de Ciencia y Tecnología ([LCYT](http://www.lcyt.com)).

2. Presentación de las propuestas:

- 2.1 Las propuestas deberán elaborarse de acuerdo con los Términos de Referencia y en el formato correspondiente disponible en la página electrónica del CONACYT www.conacyt.gob.mx, sección de Fondos y del Gobierno del Estado de Querétaro a través de su CONCYTEQ www.concyteq.edu.mx. Las propuestas deberán enviarse por Internet al CONACYT a partir de la fecha de publicación de la Convocatoria y **hasta las 18:00 hrs. del día 2 de septiembre de 2010**. No se aceptarán solicitudes incompletas o presentadas extemporáneamente.
- 2.2 Las propuestas deberán atender en su totalidad una de las demandas específicas, para lo cual deberán considerar en la integración del grupo de trabajo, las disciplinas o especialidades requeridas que aseguren una respuesta integral a los requerimientos establecidos en la demanda, es decir, la generación de todos los productos especificados en la misma. No se apoyarán propuestas que respondan de manera parcial a la demanda específica.

- 2.3 Las propuestas deberán especificar un responsable técnico, un responsable administrativo y un representante legal, con poderes suficientes para suscribir los convenios correspondientes.
- 2.4 Si una propuesta es presentada de manera conjunta por dos o más interesados, uno de ellos deberá fungir como coordinador general del proyecto. Indicar en todo caso, la distribución de recursos por participante.
- 2.5 Las propuestas deberán especificar las etapas de desarrollo, indicando en cada una de ellas: metas, resultados, productos entregables, beneficios esperados, recursos requeridos y el tiempo de ejecución y en su caso, la incorporación de recursos humanos de alto nivel y su vinculación con las actividades a desarrollar.
- 2.6 Las propuestas deberán considerar los mecanismos de transferencia para entregar oportunamente a los enlaces designados por los usuarios, los resultados o productos que se vayan generando durante la ejecución del proyecto con el objeto de que éstos puedan implantar las acciones necesarias para atender los problemas que dieron origen a las demandas.
- 2.7 Es indispensable anexar a la propuesta una carta oficial de postulación debidamente suscrita por el representante legal del Sujeto de Apoyo, en la cual la institución se compromete a otorgar el apoyo necesario para llevar a cabo el proyecto.

3. Financiamiento, monto del apoyo y duración del proyecto:

- 3.1 Cada propuesta deberá indicar el tiempo de ejecución que no deberá ser mayor a dos años, preferentemente en dos etapas y el monto de recursos requerido. En función de su justificación y del monto disponible por área del conocimiento, el Comité Técnico y de Administración del “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT – Gobierno del Estado de Querétaro” establecerá el monto autorizado.
- 3.2 Sólo se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto. En los Términos de Referencia se describen los rubros financiables, así como aquellos no elegibles.
- 3.3 La primera aportación al proyecto se realizará después de la firma del Convenio de Asignación de Recursos y de la entrega del recibo institucional o factura (en caso de empresas), por el monto solicitado para desarrollar la primera etapa del proyecto.

El plazo para el desarrollo del proyecto se considerará a partir de la fecha en que se realice la primera ministración.

4. Proceso de evaluación y criterios de selección:

4.1 Proceso de evaluación:

Las propuestas serán evaluadas técnicamente. El proceso de evaluación será conducido por la Comisión de Evaluación del Fondo Mixto, instancia responsable de asignar evaluadores acreditados, inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados ([RCEA](#)) a cada una de las propuestas presentadas, y responsable de emitir con base a las evaluaciones individuales, un dictamen de la calidad de las propuestas.

La Comisión de Evaluación hará la recomendación correspondiente al Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto, órgano responsable de la selección y aprobación definitiva de las propuestas, así como de la autorización de recursos.

4.2 Criterios de evaluación y selección:

Las diferentes instancias involucradas en el proceso de evaluación y selección considerarán los siguientes criterios:

- 1) Contenido Innovador.
- 2) Viabilidad técnica.
- 3) Impacto y beneficio.
- 4) Factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados del proyecto.
- 5) Compromisos del proponente
- 6) Tiempo y costo de ejecución.
- 7) Vinculación con Instituciones de Educación Superior y Centros Públicos de Investigación y Desarrollo

Para las propuestas presentadas por Instituciones de Educación Superior o Centros de Investigación y Desarrollo, se dará preferencia a aquellas que consideren acciones de vinculación de manera articulada.

5. Seguimiento de proyectos, ministración de recursos y evaluación final de resultados:

- 5.1 El Secretario Técnico del Fondo Mixto con el apoyo de la instancia de evaluación que considere pertinente, dará seguimiento técnico a los proyectos en cada una de sus etapas, verificando particularmente los productos y resultados obtenidos, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el Artículo 12, fracción II de la [LCyT](#).

El seguimiento administrativo estará a cargo del Secretario Administrativo del Fondo Mixto, con base en la Guía de Administración de Proyectos que le será entregada al Sujeto de Apoyo, a la firma del Convenio de Asignación de Recursos correspondiente.

- 5.2 Los sujetos de apoyo una vez publicados los resultados, dispondrán de un mes calendario, para formalizar los convenios y entregar la documentación correspondiente. De no cumplir con este requisito se procederá a la cancelación del apoyo, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados.
- 5.3 Los responsables técnicos de los proyectos deberán emitir un informe final de los resultados y beneficios obtenidos y potenciales para el Estado de Querétaro, con base en estos informes se publicarán los avances y resultados alcanzados por el Fondo Mixto, como parte del compromiso de rendición de cuentas del Gobierno Federal y del Gobierno del Estado de Querétaro.
- 5.4 Se aprobarán recursos por el total de las actividades a realizar. La ministración de recursos se hará por etapas con base al programa autorizado y de acuerdo a lo establecido en la Guía de Administración de Proyectos.

6. Confidencialidad y propiedad intelectual:

- 6.1 La información recibida será manejada con los criterios y prácticas establecidas por el Fondo para asegurar la confidencialidad y su correcto manejo.
- 6.2 Los aspectos de propiedad intelectual o industrial serán definidos en los Convenios de Asignación de Recursos que se formalicen con los beneficiarios del Fondo Mixto.
- 6.3 El manejo de la información será única y exclusivamente para cumplir con los propósitos del Fondo Mixto.

7. Consideraciones Generales:

- 7.1 Los miembros del Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto o de la Comisión de Evaluación correspondiente, podrán presentar propuestas, sin embargo, no podrán permanecer durante ni participar en los procesos de evaluación, conforme a las reglas de operación vigentes.
- 7.2 Asimismo, no serán elegibles los proyectos presentados por quienes tengan adeudos con el CONACYT, o conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio Consejo.
- 7.3 No se someterán a evaluación propuestas cuyos responsables técnicos hayan incurrido en algún tipo de falta a los acuerdos y disposiciones señaladas en los Convenios de Asignación de Recursos de algún instrumento de apoyo en que participa CONACYT con el que se haya visto beneficiado.
- 7.4 Tanto el responsable técnico como el administrativo de los proyectos apoyados, deberán asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente del sujeto de apoyo, así como de lo establecido en las Reglas de Operación vigentes para esta convocatoria.
- 7.5 El número de los proyectos y sus alcances estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal del Fondo Mixto.

8. Publicación de Propuestas Aprobadas:

La relación de propuestas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto será publicada el **9 de noviembre del 2010** en las páginas electrónicas del Gobierno del Estado de Querétaro a través del [CONCYTEQ](#) y del [CONACYT](#).

Adicionalmente, el Secretario Administrativo notificará a las instituciones beneficiadas el resultado de la evaluación de los proyectos aprobados por el Fondo Mixto.

9. Situaciones no previstas.

Las cuestiones no previstas en esta Convocatoria serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto. Sus decisiones serán definitivas e inapelables.

10. Mayor información

- 10.1 Los interesados podrán ampliar la información consultando los Términos de Referencia de esta Convocatoria, disponibles en las páginas electrónicas del Gobierno del Estado de Querétaro y del CONACYT.

- 10.2 Para solicitar soporte o ayuda, favor de recurrir a la dirección:
ayudaqueretaro@conacyt.mx o en las oficinas de:

Gobierno del Estado de Querétaro

Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Querétaro
Luis Pasteur Sur No. 36
Col. Centro; C.P. 76000
Querétaro, Qro.
Tels (01-442) 2-12-72-66 y 2-14-36-85
concyteq@prodigy.net.mx

Dirección Regional Centro, CONACYT

Av. Del Retablo No. 150, C.P. 76150
Querétaro, Qro.,
Tels. (01-442) 2-11-26-80
mdeleceen@ciateq.mx

Centro de Soporte Técnico

mcocst@conacyt.mx
Ciudad de México y Área Metropolitana
(55) 53-22-77-08
Resto del país
01 800 800 86 49
De lunes a viernes de 9:00 a 19:00 hrs.
Sábados de 10:00 a 17:00 hrs.

Emitida en la Ciudad de Querétaro, Querétaro, el día 19 de julio de 2010.